

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0023-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.

Cusco, 20 de febrero del año 2001.



VISTO:

El expediente administrativa con registro N° 03924-2000, seguido por el Comité de Agua Potable Querohuasi, representado por el señor Vicente Ocsa Ccaccasto, sobre petición de Permiso de Uso de Agua para fines Poblacionales del manantial denominado Vallehuerta hasta por un gasto de 0.32 lt/seg., ubicado en Querohuasi, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco y el Informe Técnico N° 007.2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de conformidad con el D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, sus Reglamentos y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 07 al 44 del expediente administrativo presentado, consta el Proyecto de Agua Potable Querohuasi, cuyos planos replanteados insitu, coinciden con la realidad.

Que, a fojas 4 al 5 del mismo expediente, constan las hojas de resultados de los análisis Físico, Químico y Bacteriológico de la muestra de agua efectuado por los Laboratorios del Ministerio de Salud, de la Dirección Regional de Salud Cusco y de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; en sus conclusiones indican que, la calidad Físico-Química del agua es apta para consumo humano, en cambio la calidad Microbiológica del agua requiere desinfección para su uso; por tanto se recomienda cumplir con la observación.

Que, a fojas 50 al 53 del expediente administrativo, constan las publicaciones efectuadas por los peticionantes en un diario de la Ciudad, "diario del Cusco", del agua solicitada durante los días 29 de diciembre del 2000 al 02 de enero del 2001, no habiéndose presentado oposición alguna en el término de la Ley.

Que, a fojas 54, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina que es procedente conceder el permiso de uso de agua para fines Poblacionales del manante Vallehuerta, sector Querohuasi, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, hasta por un gasto de 0.32 lt/seg. y una masa anual de 9,953.28 m³, por un período de dos años contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa por encontrarse el agua en actual uso por los peticionantes, sin perjuicio de terceros.

Que, de conformidad con los Art.8°, 27°, 39°, 42° y 133° del D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, los Art. 84°, 100°, 112° del D.S.N° 261-69-AP; el D.L.N° 653, el Art.120° del D.S.N° 048-91-AG., el D.S.N° 02-94-JUS, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE:

PRIMERO.-Conceder en vía de regularización al Comité de Agua Potable Querohuasi, Permiso de Uso de Agua para fines Poblacionales, del manantial Vallehuerta, ubicado en Querohuasi, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento Cusco, hasta por un gasto de 0.32 lt/seg. y una masa anual de 9,953.28 m³ (Nueve mil, novecientos

cincuentitrés punto veintiocho metros cúbicos anuales), por un período de dos años, contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, por encontrarse dichas aguas en actual uso por los solicitantes sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- El permiso de uso de agua concedido en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda sujeto al pago de tarifa de agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L.N°17752, Ley General de Aguas y su Reglamento, el D.S.N° 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas), su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del permiso otorgado de acuerdo con el Art. 116° del D.L.N° 17752.

TERCERO.- El permiso de uso de agua concedido, será Inscrito en los padrones respectivos por la Autoridad de Aguas del ámbito jurisdiccional del Cusco, haciéndose constar que el uso del agua concedido no forma parte de los títulos de dominio de los predios o establecimientos a mérito del Art. 37° de la Ley General de Aguas, debiendo de dar aviso oportuno del hecho, a la Dirección General de Aguas y Suelos para los fines consiguientes.

CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria - Cuzco
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cuzco
ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR